

con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que no se practicarán con el mismo sucesivas notificaciones, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de citación a José Ramiro Rincón Castañeda, se expide la presente cédula para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

En Cartagena, 14 de enero de 2008.—El/La Secretario Judicial.

Primera Instancia número Uno de Cieza

1292 Expediente de dominio. Exceso de cabida 122/2007.

40320

N.I.G.: 30019 1 0101348/2007.

Procedimiento: Expediente de dominio. Exceso de cabida 122/2007.

Sobre: Otras materias.

De: Promociones Nilo 2000 S.L.

Procuradora: María Encarna Herrera Piñera

Contra: Ángel López Tovar, Ramón Soto Espín, José Ortiz Carrillo, Ayuntamiento de Fortuna.

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cieza.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Exceso de cabida 122/2007 a instancia de Promociones Nilo 2000 S.L. expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca: Rústica, en el término de Fortuna, pago de las Tejeras, un trozo de tierra seco de superficie real 4 hectáreas, 11 áreas y 51 centiáreas, que linda Norte, Mateo Mirete Zaragoza, camino de servicio por medio, hoy Ángel López Tovar y Ayuntamiento de Fortuna; Levante, Camino Viejo de Fortuna y Confederación Hidrográfica del Segura, hoy Ramón Soto Espín, y José Ortiz Carrillo de los que le separan Camino Viejo de Fortuna; Mediodía, la misma Confederación, hoy Ayuntamiento de Fortuna y Poniente, Resto de la Finca de donde ésta se segregó hoy Julio Nicolás Ortiz, y en parte Ángel López Tovar, camino de Servicio por medio. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cieza número Dos, únicamente en cuanto a 2 hectáreas, 65 áreas, 10 centiáreas, finca número 7.052, obrante al tomo 939, libro 140 de Fortuna, folio 185, inscripción 2.^a

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas

a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Cieza, 28 de mayo de 2007.—El/La Secretario.

Primera Instancia número Diez de Murcia

1297 Expediente de dominio. Inmatriculación 1255/2007.

13600

N.I.G.: 30030 11001091 /2007

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 1255/2007.

Sobre: Otras materias

De: Razenmur, S.L.

Procurador: José Miras López.

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Diez de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de dominio. Inmatriculación 1255/2007 a instancia de Razenmur, S.L., expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

Solar destinado a edificación situado en el término de Murcia, partido de Torreagüera y sito llamado de Los Ramos, de cabida ciento setenta y un metros cuadrados, que linda al Este, finca de Juan Antonio Carrillo Sánchez, inscrita al tomo 920, folio 134 vuelto, finca 46.000, inscripción 3.^a, Oeste, propiedad de Saturnino Carrillo Tomás, Norte, carretera de Murcia a Balsicas, y Mediodía propiedad de D. José Carrillo Tomás.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Murcia, 7 de enero de 2008.—El/La Secretario.

De lo Social número Dos de Murcia

1357 Demanda 174/2007. Ejecución 107/2007.

N.I.G.: 30030 4 0001330/2007 01000

N.º Autos: Demanda 174/2007.

N.º Ejecución: 107/2007.

Materia: Ordinario.

Demandantes: Edwin Enrique Álvarez Montalvo

Demandado: El Aid Moussaoui

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 107/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Edwin Enrique Álvarez Montalvo, contra la empresa El Aid Moussaoui, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado las siguientes: Con fecha 13-09-07, auto de ejecución, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Que procede ejecutar el título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho contra el ejecutado El Aid Moussaoui, por un principal de 1.247,78 euros, y de 205,87 euros, que se fijan provisionalmente para costas y gastos, siguiendo el orden establecido en el art. 592 de la L.E.C., cuyos bienes se depositarán con arreglo a derecho. La presente resolución servirá de mandamiento en forma para la práctica acordada a la Comisión Judicial, así como para recabar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuere.

Podrá suspender la vía ejecutiva en caso de que por la ejecutada se proceda a ingresar en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Banesto, oficina principal de Murcia sita en Avda. de la Libertad s/n, edf. Clara, en la cta. n.º 3093-0000-64-0107/07 la cantidad objeto de principal y costas reclamado en la presente ejecución.

Procédase a la averiguación de bienes de los mismos mediante consulta de las bases de datos informáticos de los organismos públicos a los que este Juzgado tiene acceso, y a la vista de la documentación obtenida se acuerda:

Embargo del saldo que pudiera existir a favor del ejecutado en cualquier cuenta de ahorro o corriente cuyo titular sea el ejecutado El Aid Moussaoui en “Caixa D’Estalvis de Catalunya”, oficina sita en Avd. Constitución n.º 10, en Murcia, y en Caja de Ahorros de Murcia oficina sita en Avda. Constitución n.º 87 de Mazarrón, en especial en esta última entidad de la cuenta número 2043-0039-02-0900552140, líbrense los correspondientes oficios, haciéndose constar en el mismo que las cantidades que sean retenidas deberán ingresarse en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, y en caso de no existir saldo suficiente, para cubrir el principal y las costas reclamadas, se deberá informar a este Juzgado de los movimientos realizados en los últimos diez días de las cuentas cuyo titular sea dicho ejecutado.

Embargo sobre los vehículos propiedad del ejecutado El Aid Moussaoui cuyas matrículas son las siguientes: 2099DVG, y 5448BNV, líbrense a tal fin Mandamiento por duplicado al Registro de bienes Muebles de Murcia, haciéndose constar que un ejemplar deberá ser devuelto a éste Juzgado de lo Social n.º dos de Murcia con certificación de la anotación practicada, de la titularidad de los bienes y de las cargas y gravámenes que pudieran pesar sobre los citados vehículos, asimismo, oficiase al Decanato Autonómico del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España, a fin de que informe sobre posibles bienes en poder del /los ejecutado/s, sin

perjuicio de dirigir los pertinentes oficios, cuando sea necesario a los restantes organismos públicos o privados correspondientes.

Notifíquese esta resolución a los afectados advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno, pudiéndose formular oposición dentro de los diez días siguientes a la notificación de la presente, conforme previene el art. 556 y siguientes de la L.E.C.

Así por este mi auto lo pronuncio, mando y firmo. Doy fe.”

Providencia de fecha 27-11-07, cuyo tenor literal es el siguiente:

Dada cuenta; visto que el ejecutado El Aid Moussaoui en los presentes autos tienen inmuebles de su propiedad, se acuerda el embargo de los mismos cuyos datos registrales conocidos son los siguientes:

50% de la finca de Mazarrón n.º 38087, inscrita en el Registro de la Propiedad de Mazarrón, al tomo 1.671, libro 541, folio 223.

Librese Mandamiento por duplicado al Sr. Registrador de la Propiedad de Mazarrón, haciéndose constar que un ejemplar deberá ser devuelto a este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia con certificación de la anotación practicada, de la titularidad de los bienes y de las cargas y gravámenes que pudieran pesar sobre los citados inmuebles, e, igualmente, que deberá notificar los ulteriores asientos que puedan afectar al embargo, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 252 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Notifíquese esta resolución al demandado, y hágasele saber que frente a la misma cabe recurso de reposición a interponer ante este Juzgado en el plazo de cinco días.

Lo manda y firma S.S.ª Doy fe.”

Providencia de fecha 24-01-08, cuyo tenor literal es el siguiente:

“A la vista de las diligencias de notificación y embargo negativas que anteceden, procédase a notificar al ejecutado, el auto de ejecución de fecha 13 de septiembre de 2007 y la providencia de fecha 13 de septiembre de 2007, así como las sucesivas notificaciones que hayan de practicarse, mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Notifíquese esta resolución.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.ª Doy fe.”

Y para que le sirva de notificación en legal forma a El Aid Moussaoui, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia a 24 de enero de 2008.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Cuatro de Murcia

1349 Procedimiento número 688/2007.

N.I.G.: 30030 4 0005092/2007

N.º Autos: Demanda 688/2007

Materia: Ordinario

Demandantes: Roque Martí Sánchez, José Juan Fernández Fernández, María Esther Pastor Pardo, Pedro Antonio Pastor Pardo, Antonio Martí Lirente, Salvador Martínez Gil, Francisco Perea Fernández, Antonio Martí Lorente, María Esther Pastor Pardo, Pedro Antonio Pastor Pardo

Demandados: Fogasa, Indosur Murcia, S.L.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 688/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Roque Martí Sánchez, José Juan Fernández Fernández, Salvador Martínez Gil, Francisco Perea Fernández, Antonio Martí Lorente, María Esther Pastor Pardo, Pedro Antonio Pastor Pardo, Pedro Antonio Pastor Pardo, María Esther Pastor Pardo, Antonio Martí Lirente contra la Empresa, Indosur Murcia, S.L., Fogasa sobre ordinario, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y/o juicio del día 3 de marzo de 2008 a las 11,40 horas ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Murcia, Avda. Ronda Sur, s/n, Esquina Calle Senda Estrecha (junto a Eroski), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Indosur Murcia, S.L., en ignorado paradero, y que últimamente tuvo su residencia en la provincia de Murcia, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región, en Murcia a veintiocho de enero de dos mil ocho.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

De lo Social número Cuatro de Murcia

1350 Procedimiento número 141/2006.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 141/2006 de este Juzgado, seguidos a instancias de doña Mari Cruz Mamani Gonzales contra la empresa María Elena Molina Gimenez, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

“Auto.- En Murcia a veintiocho de enero de dos mil ocho.

Hechos

Razonamientos Jurídicos - Parte Dispositiva:

Se aprueba la tasación de costas y la liquidación de intereses practicada por la suma 336,36 € a cuyo pago resulta condenada la parte demandada en las presentes actuaciones. Póngase a disposición de doña María Cruz Mamani Gonzales la suma de 23,16 € a que asciende la liquidación de intereses practicada, a cuyo fin expídase el oportuno mandamiento de devolución. Póngase a disposición del Letrado D. Antonio Monteverde Rentero la suma de 313,2 € a que asciende el importe de la minuta aportada, a cuyo fin expídase el oportuno mandamiento de devolución. Póngase a disposición de doña María Elena Molina Jiménez la cantidad restante de 138,84 € a cuyo fin expídase el oportuno mandamiento de devolución. Verificado procédase al archivo de las actuaciones. Notifíquese la presente a las partes.

Modo de impugnación: No cabe recurso alguno. Así, por este Auto, lo manda y firma la Ilma. Sra. Magistrado doña María Dolores Noguerol Peña. Doy fe. Siguen Firmas.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a María Elena Molina Giménez, que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín oficial de la Provincia.

En Murcia a 28 de enero de 2008.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Cuatro de Murcia

1351 Procedimiento número 487/2007.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 487/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Juan Cuartero Ruiz contra la empresa INSS, Mutua Universal Mugenat, Infonogues, S.L., sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

Sentencia N.º 21/2008

En la ciudad de Murcia.

Antecedentes de Hecho.....

Fundamentos de Derecho.....